

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2019-R.- CALLAO, 13 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 656-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01068958) recibido el 28 de noviembre de 2018, por el cual el Vicerrector Académico remite la propuesta del Plan Anual de Capacitación Docente 2019, para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 187-2017-CU del 27 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, que consta de nueve (09) Capítulos y cuarenta y cinco (45) Artículos; y que conforme al Art. 11 se establece que la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación consolida el Plan Anual de Capacitación de cada una de las Oficinas de Desarrollo Docente de las Facultades, propone los Programas de Capacitación que fortalezcan las competencias docentes, orientado a la implementación del Modelo Educativo de la UNAC, propone un cuadro de distribución de cupos por Escuela Profesional para el financiamiento de estudios de posgrado dirigido a los docentes de acuerdo con la especialidad y áreas que desarrolla de cada docente en el marco de funcionamiento de cada Facultad, teniéndose en cuenta que dicho programa no genere la necesidad de contratar a otros profesores para cubrir la carga lectiva de los docentes a capacitarse; consolidada en el Plan Anual de Capacitación Docente lo envía al Vicerrectorado Académico para que priorice las actividades propuestas antes de remitirlo al rector para su ratificación; finalmente el señor Rector aprueba el Plan Anual de Capacitación, para su cumplimiento de las Facultades;

Que, el Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación mediante Oficio N° 126-2018-ODDI/VRA de fecha 23 de noviembre de 2018, remite al Vicerrector Académico el Plan de Capacitación Docentes 2019; el cual tiene por objetivo general atender las necesidades de capacitación del personal docente de la Universidad Nacional del Callao de acuerdo al modelo académico universitario, desarrollando eventos académicos que mejoren las didácticas, enseñanzas, habilidades blandas del estamento docente;



Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 0062-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 067-2019-OPP recibido el 31 de enero de 2019, informa que existe Crédito Presupuestario para atender la propuesta del Plan Anual de Capacitación Docente 2019, que se afectará a la Meta 08, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, genérica 2.3;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 126-2019-OAJ de fecha 04 de febrero de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el “**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OCI, OAJ, DUGAC, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.